



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020 – 00422– 00.
Asunto: Notifica ejecutado por correo electrónico.

Armenia, 11 marzo 2021.

En atención a las manifestaciones del ejecutado José Antonio López Bedoya (pág 43 al 60 doc 11 al 15), y visto que allega prueba donde acredita que tiene conocimiento del proceso que cursa en el Juzgado es en su contra y su interés de ser notificado personalmente, se tiene que revisado el expediente a la fecha la parte ejecutante no acredita prueba de la remisión de notificación personal al ejecutado.

Así las cosas, se procederá a la notificación personal con la advertencia que si se allega constancia de envío de la notificación remitida con anterioridad se entenderá surtida la que primero se haya realizado.

Para llevar a cabo la notificación personal del ejecutado, se procederá de conformidad con el inciso 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, de tal manera que el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia remitirá al correo electrónico del ejecutado, el escrito de demanda con sus anexos documentos 3,6, igualmente la providencia que libro mandamiento de pago del 26 de noviembre 2020(pág 35-37 doc 7).

Se anuncia que el término de traslado de la demanda inicia a contarse a partir del día siguientes de la remisión de los documentos mencionados al ejecutado por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) (s) al correo electrónico josenia97@gmail.com.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 12 marzo 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ce8f840e3f6d2eea421e955ea5662dda34d90363be45520f197877466e69a04

Documento generado en 11/03/2021 11:21:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**